



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por Daila Margarita Andrade Ochoa contra Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Protección SA, Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantía Porvenir S.A y la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones radicado único No: 08001310500320180003101, y RADICADO INTERNO 66.465 Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)”

RESUELVE:

1. Modificar el numeral segundo de la sentencia de primer grado en el sentido de declarar la ineficacia del traslado del RPM al RAIS efectuado por el actor y conceder a Protección y Porvenir el termino de ocho días para que cumplan lo allí dispuesto, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

2. Condenar en costas de esta instancia a Porvenir y Protección, inclúyase como agencias en derecho dos salarios mínimos, legales, mensuales, vigentes, para cada una.

3 devolver, por secretaría, el expediente escaneado y físico a su lugar de origen

(FDO) EDGAR ENRIQUE BENAVIDES GETIAL, JESUS RAFAEL BALAGUERA TORNE (con aclaración de Voto) y CLAUDIA MARIA FANDIÑO DE MUÑIZ...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (03) días, hoy veintisiete (27) de octubre del dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy veintinueve (29) de octubre del dos mil veintiuno (2021), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

IMRA